

Aristóteles

El objeto de nuestro estudio sobre Aristóteles (384-322 a.C) se centrará en dos de sus obras: “La Ética a Nicómaco” y “La Política”.

ÉTICA A NICÓMACO

Es el nombre dado a la obra más conocida de Aristóteles sobre ética, escrita en el siglo IV a. C. Este escrito juega un rol importante en la definición de la ética aristotélica, consiste en diez libros, originalmente pergaminos, y su entendimiento está basado en notas de sus disertaciones en el Liceo. Nadie duda que sea una obra de Aristóteles, sin embargo, no parece que fuera redactada por él mismo sino por alguno de sus discípulos, y atribuida la edición a su hijo Nicómaco.

Aristóteles, en la Ética Nicómaco, distingue entre la justicia como **1- VIRTUD GENERAL** Y COMO **2-VIRTUD PARTICULAR**.

La justicia como **1-VIRTUD GENERAL**, se centra en la justicia política, es decir la que hace buenos ciudadanos, determinada por las leyes, instituciones y usos del Estado. Esta es la llamada

1.a JUSTICIA LEGAL, obra bien el que cumple con las leyes y usos de su ciudad. Podemos estar en desacuerdo con las leyes, pero esto no nos autoriza a incumplirlas. La justicia, en primer lugar, es sinónimo de legalidad. Por otro lado, dentro de la justicia política, tenemos también la llamada

1.b JUSTICIA NATURAL, lo justo natural es lo que tiene en todas partes la misma fuerza, es justo por si mismo. Pero aquí Aristóteles se plantea una objeción: no hay nada que sea justo así, teniendo en todas partes la misma fuerza (pues la justicia es distinta según los gobiernos), luego lo justo natural no existe, a esto Aristóteles responde relacionando lo justo natural a lo que sería justo para los dioses, para nosotros las cosas cambian, por ello la mutabilidad de la justicia natural hace contraste con la de las leyes humanas, es algo que está

más allá de ellas.

Para diferenciar la justicia legal de la natural podríamos utilizar el siguiente ejemplo: la justicia legal serían los paquetes o bolsas para colocar mercancía, donde se indica lo que contienen y su cantidad, lo que facilitaría su comercio ya que brinda la información de lo que se compraría y su valor. La justicia natural vendría a ser la mercancía propiamente dicha que sigue en producción constante y nunca puede estar encerrada en paquetes o bolsas en su totalidad. Mientras no se la envase, se la pese o se la mida, no es fácil conocer el valor de esa mercancía. Así el valor de la justicia natural, no es fácil de conocer, mientras no sea expresada en fórmulas legales. Nunca acabarán las fórmulas legales con la justicia natural, siempre quedará algo de ella que no esté expresado en fórmulas (como la mercancía que sigue en producción). Esta doctrina de Aristóteles sobre la justicia natural se complementa con su doctrina sobre la equidad, que a veces se presenta como distinta de la justicia legal. La equidad no es otra cosa que la justicia natural ya que se adapta a los casos concretos.

La **2-JUSTICIA COMO VIRTUD PARTICULAR**, hace referencia al trato de un individuo con otro, en igualdad y aquí distingue entre **2.a JUSTICIA DISTRIBUTIVA** (se refiere al reparto de honores, bienes económicos o cualquier otra cosa que haya que repartir en la comunidad política y consiste en que cada uno reciba una parte proporcional a su mérito. Por ejemplo, no sería justo que yo recibiera el mismo dinero que tú cuando has trabajado el doble que yo) y **2.b JUSTICIA CORRECTIVA** (trata de medir impersonalmente la ganancia o el daño, las cosas y las acciones, en su valor objetivo para q nadie reciba más de lo que da, sin tomar en cuenta los méritos personales) esta Justicia correctiva puede ser **2.b.1 CONMUTATIVA** (se refiere a los cambios voluntarios, o sea a la igualdad en los intercambios entre particulares para que haya un equilibrio entre lo que se da y lo que se recibe) Y **2.b.2 JUDICIAL** (se aplica de manera involuntaria o forzada).

Según Aristóteles, hay una virtud esencial para que una sociedad funcione bien: se trata de la justicia. Sin la justicia, el Estado degenera y pierde su función, que es velar para que todos los ciudadanos puedan vivir felices.

LA POLÍTICA

Al final de la obra “Ética a Nicómaco”, Aristóteles expresa que la investigación sobre la ética desemboca en la política y da la idea de que la política es la forma en la que se convence al pueblo. El título significa literalmente “las cosas referentes a la polis”. Consta de 8 libros, de los cuales a nosotros nos interesan especialmente los libros I-III y VII-VIII que tratan sobre el problema del estado ideal.

En el libro I (que es de introducción) Aristóteles habla de **la ciudad (polis) o "comunidad política"** en comparación con otros tipos de comunidades y asociaciones tales como la familia y el pueblo. Luego expone la doctrina de que la **esclavitud** es una institución natural (teniendo en cuenta que para el natural es lo mismo que ideal) pero defiende que no solo debería ser en beneficio del amo, sino de ambos. Como entiende que los esclavos no son capaces de regirse por sí solos, compara la relación del amo y el esclavo con la del alma y el cuerpo, por consiguiente, sostiene que es justo que uno mande y el otro obedezca, pero así como el alma ha de querer el bien del cuerpo, el amo ha de querer el bien del esclavo.

En cuanto al problema de **la ciudad o Estado ideal**, la solución de Aristóteles, difiere con la de Platón en “La República”, destaca su sentido empírico, que le hace indagar un ideal realizable, basado en la experiencia de las constituciones políticas dadas. En segundo lugar, su sentido práctico: propone un nuevo modelo porque no le parecen satisfactorias ninguna de las constituciones políticas anteriores. Coincide con Platón en el diálogo “Las Leyes”, en reconocer la importancia de las disposiciones generales, ya que le parece que es mejor que los hombres se gobiernen por leyes preestablecidas, que por mandatos libres de los gobernantes, ya que así se asegura mejor su libertad e igualdad. Estas leyes no han de ser necesariamente escritas, sino que también pueden ser consuetudinarias (costumbre), a las que incluso hay q atribuir mayor importancia, ya que serán la base de las leyes escritas.

Respecto a las diversas **formas de régimen político**, Aristóteles comienza por

distinguir las **rectas** de las **desviadas** o injustas, según procuren el bien común o el bien particular de los que ejercen el poder. Dentro de cada una de esas clases distingue **tres formas de gobierno**, según sea uno, una minoría o la mayoría los que ejerzan el poder supremo. Así tenemos: monarquía, aristocracia y república (democracia), para las formas rectas y tiranía, oligarquía y lo que Aristóteles denomina “democracia” y que hoy denominamos demagogia para las formas desviadas o defectuosas. Aristóteles no va a favor de ninguna forma de gobierno o régimen político recta, sino que se conforma con rechazar las desviadas, porque tienden a un fin o bien particular.

FORMAS DE GOBIERNO PURAS

MONARQUÍA: gobierno de uno solo en beneficio de todos o general.

ARISTOCRACIA: gobierno de unos cuantos en beneficio de todos o general

REPÚBLICA (sería nuestra actual democracia): gobierno de la mayoría en beneficio de todos o general.

FORMAS DE GOBIERNO

DESVIADAS

TIRANÍA: gobierno de uno en beneficio propio o particular.

OLIGARQUÍA: gobierno de unos cuantos en beneficio propio o particular.

DEMOCRACIA: (actualmente demagogia) gobierno de la mayoría, en beneficio de los que ejerce el poder.

Para Aristóteles una Constitución impide la corrupción, equilibrando sabiamente los principios de los tres regímenes puros. Estas ideas serían viables, en una sociedad homogénea o sea, sin extremos de pobreza y riqueza, que hagan oscilar al régimen político, de un extremo a otro, ocasionando la lucha de clases, y tornando imposible un sistema de gobierno.